

no el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.—La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pu-

diendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 29 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se dispone la publicación de la propuesta de la relación de aspirantes que han superado el curso selectivo para la adquisición de la Especialidad de Administración Financiera.*

Por Orden de 15 de mayo de 1996, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 62, de 30 de mayo, se convocó la realización de un curso selectivo para la adquisición de la Especialidad de Administración Financiera en los Cuerpos de Titulados Superiores y Técnicos, en aplicación del artículo 3.º a) del Decreto 31/1996, de 27 de febrero, que prevé la superación de un Curso Selectivo como uno de los procedimientos para la adquisición de una determinada Especialidad.

Una vez realizado el citado curso para la adquisición de la Especialidad de Administración Financiera, la Comisión de Evaluación ha elevado a esta Consejería de Presidencia y Trabajo la propuesta de la relación de aspirantes que han superado el mismo, procediendo su publicación en el Diario Oficial de Extremadura según lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria del Curso Selectivo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Decreto 4/1990, de 23 de enero, y por el Decreto 31/1996, de 27 de febrero por el que se crean especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

D I S P O N E :

PRIMERO: Ordenar la publicación de la propuesta de relación de

aspirantes que han superado el curso para la adquisición de la Especialidad de Administración Financiera en los Cuerpos de Titulados Superiores y Técnico, que aparece en Anexo a esta Orden.

SEGUNDO: Los interesados dispondrán de un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, para interponer recurso ordinario ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y la Base Séptima de la Orden de convocatoria, de 15 de mayo de 1996.

Mérida, 29 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

### ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES

—ALVAREZ ALARCON, ANTONIO  
—CALLE MACIAS, LORENZO FRANCISCO DE LA  
—CASADO RAMOS, TOMAS  
—DIAZ SILVEIRA, JUAN CARLOS  
—DURAN SOLANO, MARIA DEL PILAR  
—GIL MACIAS, JOSEFINA  
—GIL MACIAS, JUAN  
—GUIJARRO TEIJON, ANTONIO  
—IGLESIAS CARDADOR, MIGUEL ANGEL  
—JIMENEZ GARCIA, MANUEL  
—LOPEZ REYES, LUIS

—LLERA GRAGERA, JESUS MARIA  
 —MARTIN ANTEQUERA, FRANCISCO MANUEL  
 —MATEOS SANCHEZ, SALVADOR  
 —MURILLO CRUZ, SEBASTIAN  
 —NOVAS GARCIA, ISIDORO  
 —PALAO ORTEGA, ANTONIO JOSE  
 —PERALTA ESPERILLA, JUAN JESUS  
 —POZO MESON, JUAN FRANCISCO  
 —ROJO ARJONA, JESUS MARIA  
 —RUIZ ACUYO, VICENTE  
 —SANCHEZ DIAZ, TEODORO

ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA  
 CUERPO TECNICO

—MARTIN GONZALEZ, JOSE  
 —POLAN LEO, MARCELO  
 —SALCEDO GONZALEZ, ROSA ISABEL  
 —SANCHEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación temporal de tres Titulados Superiores dentro del Programa de Formación de Investigadores en Desarrollo Agrario.*

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve convocar pruebas selectivas para la contratación de tres Titulados Superiores para su incorporación a la labor de investigación dentro del ámbito de la Consejería de Agricultura y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera que regula el sistema de selección para las contrataciones efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y vista la necesidad de seleccionar personal que permita la contratación temporal de tres Titulados Superiores dentro del Programa de Formación de Investigadores en Desarrollo Agrario, durante la

vigencia del mismo, que por razones justificadas resulta imprescindible proveer y, vistas sus especiales características, no pueden ser cubiertas por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Agricultura y Comercio acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación de los mismos con sujeción a las siguientes

### B A S E S :

1.—Normas generales.

Se convocan pruebas para la contratación temporal de tres Titulados Superiores para la ejecución del Programa «Formación de Investigadores en Desarrollo Agrario» del P.O. del Fondo Social Europeo (Acción 7.3.1.b) con el objeto de atender las necesidades de personal adscrito al mismo. Los contratos serán de la modalidad de Obras y Servicios determinados (R.D. 2546/1994), su objeto será la redacción y ejecución de un proyecto de investigación referido a uno de los temas que se indican en el apartado 6.1. y su duración desde la fecha de su firma al 31 de diciembre de 1999.

2.—Requisitos de los aspirantes.

2.1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Ser Titulado Superior por Facultad o Escuela Técnica.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o de sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No haber sido, hasta el momento, líder en ningún proyecto de investigación.

2.2.—Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos.

2.3.—Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instan-